GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº 1801 -MDHyPS-2023

SAN JUAN, 26 JUN 2023

VISTO:
El Expediente N° 600-002367-2023-COTE, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante las referidas actuaciones el Director de Políticas Alimentarias, solicita la compra de juguetes, golosinas y elementos necesarios con motivo de organizar el chocolate a celebrar en el mes de las infancias, los mismos serán entregados a los distintos departamentos, merenderos y ONG de la Provincia de San Juan.
Que corresponde autorizar al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a efectuar un llamado a Licitación Pública, conforme prevé la legislación vigente Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, Artículo 12, Artículo 13, y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020, Artículos 20 al 37.
Que por Decreto N° 2149-MHF-2022, se aprueba en todas sus partes el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ser utilizado en todas las contrataciones que se lleven a cabo.
Que las Cláusulas Particulares que regirán el llamado Licitación Pública que se autoriza, integra como Anexo I a la presente Resolución.
Que han intervenido Asesoría Letrada y Departamento Contable, del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.
POR ELLO;

EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Se autoriza al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a efectuar un llamado a Licitación Pública, para la compra de juguetes, golosinas y elementos necesarios con motivo de organizar el chocolate a celebrar en el mes de las infancias, los mismos serán entregados a los distintos departamentos, merenderos y ONG de la Provincia de San Juan, conforme al detalle obrante en Pliego de Cláusulas Particulares o Términos de Contratación, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- El presente gasto se encuentra previsto en la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, Artículo 12, Artículo 13, y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020, Artículos 20 al 37.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será por un costo de pesos trescientos once millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 ($ 311.842.500,00), con cargo a: Fuente de Financiamiento: 11 – Tesoro Provincial – Institución: 1.31.0. Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social – Nivel – Programa: 26.00.00.A01 – Asistencia Integral al Menor – Nombre de la Partida: 5 – Transferencias – 5.7.01 Transferencias a Personas Físicas para Financiar Gastos Corrientes – Cargo N° 1 – Presupuesto Año 2023.

ARTÍCULO 4°.- Se aprueba el Pliego de Cláusulas Particulares o Términos de Contratación, que forman parte de la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 5°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.
HR.

ES COPIA FIEL
SILVINA MARIANA TEJADA
SUB-JEFE A/C DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL

Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL